

Veinte maravedis



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.**

Don Juan Alamuxera Decano de la Real Academia de la Lengua, en virtud de lo acordado en el Capitulo de veinte y siete del proximo febrero, en el que se acordó por este Ayuntamiento se hiciese la obra de la Casa de Comedias, con arreglo á lo preterido por la Orden de veinte y quatro de Noviembre proximo; y que tambien se acordó en fuerza de la proposicion de los señores D. Juan de Saevedra, para que incontinenti se admitiere á qualquiera Autor que se presentare á formar Comp. á su costa, para representar en dicha Casa, que se hiciese para tratar y conferir sobre este asunto; Cuyas Ordenes se despachó, y se publicó Capitulo en virtud de las mismas Ordenes; En el qual se resolvió á acordar nueva citacion para este Capitulo: No habiendo concurrido á la anterior el que diere en questa lanovedad, de que lo que se trata en este no es unicamente el extremo á que debe dirigirse, sino se deberá admitir, ó no, la Compañia Comica antes de concluir la obra; sigue tambien resolviéndose á lo que ya quedó determinado en el citado de veinte y siete de febrero. No pareciendo que sobre aquele particular, no habiendo, como no ha comprehendido

